



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015479**

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201650008709900018E, se profirió el oficio número 20175000095961 del 28 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE por cuanto el peticionario es anónimo y se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C Señor (a) ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Expediente 201650008709900018E Respetado (a) Ciudadano(a): En atención a la denuncia telefónica correspondiente al radicado 20165000007493 de fecha 19 de agosto de 2016, en el que informa sobre posibles irregularidades en procesos de contratación y vinculación en la Secretaría Distrital de Ambiente y solicita investigación sobre el estado y los procesos que se surten para la vinculación y contratación del personal en la citada vigencia, me permito informarle, el resultado del seguimiento realizado a las recomendaciones, consignadas en el Auto de Cierre de Investigación Sumaria No. 201650008709900018E, adelantada por el grupo de investigaciones de la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, como se expone a continuación: Mediante oficio No. 20162200095392 del 18-11-2016 el doctor, CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS, Secretario de Ambiente, informó:*

*(...) **A la recomendación 1)** [...] es necesario que la SDA mantenga actualizada la Planta de personal publicada en la página Web de la entidad, con la explicación de los tipos de nombramientos en cada cargo.*

**Respuesta:** *Sujetándose a la mínima información, sensible de publicación conforme al artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 5 del Decreto Nacional 103 de 2015, esta Secretaría, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, realizará la revisión y actualización mensual de la información publicada en el Directorio de Servidores Públicos de la Pagina Web, atendiendo para el efecto el reporte del SIDEAP respecto a las situaciones administrativas, vinculaciones y desvinculaciones producidas con corte al último día de cada mes.*

*No obstante, cabe recordar que el requisito de publicación y actualización de la información contenida en el directorio de servidores al que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entenderá cumplido siempre que el sujeto obligado efectuó el reporte de, la información referida en el Sistema de Gestión del Empleo Público. —SIGEP- (Parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Nacional 103 de 2015), y que para el caso particular de esta administración se ha venido gestionando, de forma mensual, a través de la plataforma del Sistema de Información Distrital del Empleo y al Administración Pública —SIDEAP- administrada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, quien garantiza la interoperabilidad entre las dos herramientas por disposición del Convenio Interadministrativo de delegación 096 del 2015.*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

**A la recomendación 2)** [...] se recomienda actualizar los procedimientos estandarizados en el sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, denominados SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, Código 126PA01-PR17 versión 3, y SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO ORDINARIO, Código 126PA01-PR16 versión 3, de acuerdo con la dinámica de la normatividad expedida en el tema en años posteriores a dichas versiones.

**Respuesta:** En la actualidad, la Dirección Gestión Corporativa, en acompañamiento con la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, ha avanzado efectivamente en el diseño de un procedimiento transversal para la vinculación de personal, cuya pretensión contempla incorporar las diferentes figuras y mecanismos de provisión de cargos, así como vincular formalmente al diseño final de las actualizaciones aplicadas al marco jurídico vigente sobre la materia, y las disposiciones fijadas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Concejo de Estado.

En este sentido, se remite copia del proyecto de diseño del nuevo procedimiento de "vinculación de personal". (Anexo 1.)

**A la recomendación 3)** de la cual cabe citar"(...) advertir a la Secretaría Distrital de Ambiente sobre la obligación que tiene de dar aplicación al cumplimiento de los principios de planificación, anualidad, universalidad, contenidos en el Decreto 111 de enero 15 de 1996, en concordancia con el artículo 11 del acuerdo Distrital 24 de 1995, so pena de incurrir en una posible falta disciplinaria en caso de materialización de dichos incumplimientos.

**Respuesta:** Comprometidos con las metas de ejecución fiscal para la presente vigencia; la administración ha previsto simplificar los formatos y actividades implícitas dentro de los procesos de contratación que se adelantan, así como priorizar la gestión sobre los proyectos estratégicos por desarrollar durante la actual vigencia, con el fin de alcanzar un óptimo nivel de ejecución presupuestal y evitar los riesgos que se devienen de su incumplimiento.

Sin embargo, es de resaltar que la gestión presupuestal se ha desarrollado dentro del marco de los principios establecidos en el artículo 11 del Decreto 111 de 1995 en concordancia con el artículo 1 del Acuerdo Distrital 24 de 1996, siempre que las proyecciones de los montos a ejecutar evidencian una efectiva planificación dentro del proceso de armonización con las metas de desarrollo del Plan "Bogotá Mejor para Todos", de la misma manera que cada meta asociada a un proyecto de inversión esta soportada en el plan operativo correspondiente para efecto de definir, priorizar y establecer el alcance de las acciones de control, seguimiento y gestión Ambiental.

(...) No obstante lo anterior, estima este Despacho que en lo particular el grado de ejecución demostrado no guarda una relación directa con el incumplimiento expreso de los principios de anualidad, legalidad, unidad de caja o especialización que rigen el sistema presupuestado por lo que es necesario delimitar el alcance de esta apreciación.

**A la recomendación 4)** Solicitar a la SDA, dada la notable disminución de las visitas de campo, se estudie el origen, se elabore el diagnóstico y con base en el mismo se apliquen las acciones que sean necesarias para atender oportunamente los requerimientos ciudadanos.

**Respuesta:** A partir de los resultados presentados por la Veeduría Distrital, se suman las siguientes consideraciones dentro del análisis efectuado por las dependencias misionales, los cuales se describen de manera resumida como se expone a continuación:

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

- *El número de visitas en las Subdirecciones de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial - SEGAE y Ecosistemas y Ruralidad - SER, se encuentra sujeto a las necesidades requeridas por los solicitantes, ya sean estos de naturaleza pública o particulares.*
- *Las visitas de campo fueron programadas en cumplimiento de los requerimientos de apoyo técnico generados dentro de la entidad y a la demanda de solicitudes de usuarios externos, excluyendo aquellas peticiones en las que no fuese necesario realizar un desplazamiento de los profesionales al área, por cuanto la repuesta de fondo podía soportarse en las bases de datos e información cartográfica oficial de la entidad.*
- *La Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial proyecta la cantidad de visitas conforme a los trabajos previos de los equipos, lo cual se formaliza mediante el Plan de Acción, y en coherencia con las metas de desarrollo establecidas.*
- *La Dirección de Control Ambiental - DCA, informa que en promedio se han recibido 4.254 trámites mes, lo que representa una reducción promedio del 7.3% con respecto al año anterior, ello obedece principalmente a que se han creado canales de comunicación con los usuarios directos, ya que han generaron cambios necesarios en la argumentación técnica y jurídica dentro de los procesos sancionatorios y permisivos ambientales de acuerdo con los cambios normativos.*
- *Reingeniería a los procedimientos de las subdirecciones -SCCAV -SCASP- SRHS- SSFFS, los cuales se han modificándolos, actualizándolos para lograr mejoras en medidas como costos, calidad, servicio y, rapidez; así como actualización normativa según las nuevas funciones. En este momento algunos procedimientos están aún en ajustes y actualizaciones dentro del Sistema Integrado de Gestión.*
- *Optimización del Recurso Humano, con estrategias de reorganización del trabajo teniendo en cuenta entre otras variables el impacto de los resultados, nuevas metas plan de desarrollo, habilidades y destrezas, experiencia, etc.*
- *En el caso de las visitas de campo de la Subdirección de Silvicultura, Flora y fauna, estas se han direccionado a atender los requerimientos ocasionados por emergencias y solicitudes de evaluación de arbolado urbano con peligro de volcamiento, quejas, derechos de petición y demás solicitudes de evaluación silvicultural con el fin de mitigar y eliminar la amenaza de pérdida de vidas humanas y daños a la infraestructura. La diferencia entre el año 2015 y 2016 radica en que en la presente anualidad no se realizaron visitas de seguimiento a los permisos y autorizaciones emitidos en años anteriores, actividad que será programada para el año 2017.*
- *La Subdirección de Control Ambiental el Sector Público - SCASP, realizó un análisis comparativo entre las vigencias 2015 y 2016, señalando una reducción en el número de visitas debido a que para el 2015 el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", se contaban con metas, magnitudes y actividades definidas luego de tres años de gestión. Por el contrario, en la vigencia 2016, se contemplaron dos etapas: 1) El cierre del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", consecuencia de lo cual se proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones una contratación con máximos de hasta 5 meses, lo cual obligo a efectuar un menor número de visitas, y 2) El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", que inició en Julio de 2016, y en el cual se encuentra programado el proyecto*



de inversión 1141 "Gestión Ambiental Urbana", con el cual se espera realizar un número de visitas cercanas a las 1.647

- La SDA en cumplimiento al decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valoración de llantas usadas en El Distrito Capital y se adopten otras disposiciones, para la vigencia 2016 la SCASP crea un equipo de trabajo encarado de realizar el control al aprovechamiento de llantas usadas en la Ciudad de Bogotá; quienes a corte 30 de octubre de 2016, registraron como parte de sus actividades (838) visitas a campo.
- La Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo-SRHS- con respecto a las visitas técnicas ejecutadas por el personal de la entidad, se permite aclarar que dentro de su proceso de planeación estratégica identificó y dio prioridad a la atención de trámites ambientales que no requieren visita para tramitar una respuesta de fondo a la ciudadanía. No obstante lo anterior, la Subdirección ha atendido las solicitudes y peticiones ciudadanas relacionadas con visitas técnicas de inspección y continuará con las mismas dando cumplimiento a las actividades misionales de la Subdirección.
- En la Subdirección de Calidad, del Aire, Auditiva y Visual SCAAV con el inicio de la nueva administración "Bogotá Mejor para Todos", comenzó una evaluación integral de las funciones, revisión de competencias ambientales, de procedimientos, de tiempos y movimientos para atender trámites, etc.

**A la recomendación 5)** [...] se hace necesario advertir a la SDA (en relación con plan de adquisiciones) sobre los bajos niveles de ejecución para que instaure los correctivos necesarios para que al culminar el periodo se cumplan con las metas trazadas en el plan de desarrollo para el Sector de Ambiente.

**Respuesta:** Se ha procedido a realizar un seguimiento detallado y diario sobre la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión y funcionamiento con el fin de lograr de invertir de manera adecuada los recursos dispuestos para tal fin. Es por ello que a la fecha de la presente comunicación se ha solicitado a Hacienda el traslado de recursos en algunos proyectos para inversión en las necesidades actuales de la Secretaría. Por su parte, el Plan de Anual de Adquisiciones publicado a la fecha puede evidenciar que la distribución de recursos y su proyección permitirán que el presupuesto de la entidad se ejecute a cabalidad."

Mediante visita administrativa, adelantada por la Veeduría Distrital el 2 de febrero de 2017 en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, la doctora ELSA MARINA RUBIO, Subdirectora Financiera y la doctora MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS, Directora de Gestión Corporativa, rindieron informe sobre la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión con corte a diciembre de 2016 para aclarar los bajos niveles de ejecución presupuestal, verificado el proyecto de inversión, la explicación se centró en el Proyecto 1149 cuya ejecución final fue de 7.28% (Protección y Bienestar Animal) que destinó recursos para la construcción de una parte del Centro de recepción de Fauna Doméstica (Casa Ecológica de los Animales) y de otra parte, la Construcción del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre, señalando que la no ejecución de esos recursos correspondían a procesos en curso que se debieron constituir teniendo en cuenta los trámites de licencias y permisos para llevar a cabo la realización de los citados proyectos.



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Mediante oficio 20172200011232 del 02-07-2017 la doctora MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS, Directora de Gestión Corporativa, informó lo siguiente:

**1. Actualización del documento SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, Código 126PA01-PR17 versión 3, y SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO ORDINARIO, Código 126PA01-PR16 versión 3:**

"(...) conforme con la parte conclusiva del proceso investigativo adelantado por su despacho, la Dirección de Gestión Corporativa decidió extender el alcance de las recomendaciones anotadas a la totalidad de los procesos de vinculación de personal, simplificando en un único procedimiento la regulación para el acceso de los empleos de la Planta Global de esta Secretaría -e incluso si fuese prevista en el futuro a la provisión de una Planta Temporal o con supernumerarios-. Dicha situación comprende, desde una perspectiva más integral y Global, la totalidad de las figuras jurídicas utilizadas para la provisión de cargos según su naturaleza, incluyendo con ello, no solo los nombramientos ordinarios y provisionales, sino también los actos de nombramiento para provisión definitiva de empleos de carrera (periodo de prueba), nombramientos temporales y encargos como figuras transitorias de provisión de cargos de LNR o de carrera (...)"

**2. Disminución de las visitas de campo, las metas y resultados obtenidos en el Grupo de Residuos y el Grupo de Gestión Ambiental:**

"(...) La Dirección de Control Ambiental por medio del radicado 20171E20926 describe la gestión realizada en cada una de las observaciones presentadas:

*Resultados en el control a Residuos Peligrosos RESPEL:*

135 Visitas y 29 informes o conceptos técnicos por acciones de control ambiental 76 requerimientos de control ambiental Atención a 158 requerimientos de entes de control o quejas, 18 solicitudes de comunidad y 8 acciones populares, Generación de un acto administrativo sancionatorio por seguimiento a licencia ambiental de usuario generador de RESPEL, Emisión de 11 actos administrativos sancionatorios, 96 registros de generadores de RESPEL, 42 atención a registro de copiadores primarios 4 medidas preventivas de control impuestas.

**• En relación a los procedimientos de las subdirecciones, informar si se realizaron las modificaciones o mejoras a los referidos procedimientos dentro del sistema de gestión.**

Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual-SCAAV

Mediante resolución 2560 de 2016 se actualiza el manual de procesos y procedimiento de la entidad y específicamente en lo relacionado con ésta Subdirección, se actualizaron los siguientes procedimientos.

126PM04-PR14 Seguimiento y Control de Ruido en el Distrito Capital

126PM04-PR16 Registro de la publicidad exterior visual en el Distrito

126PM04-PR60 Control y Seguimiento a elementos de Publicidad Exterior Visual



### Subdirección del Recurso Hídrico y del suelo -SRHS

*En relación a los procedimientos se han revisado tanto en operabilidad como en normativa, aún no se han oficializado modificaciones a los procedimientos.*

### Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre-SSFFS

*126PM04-PR30 - Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles Se ajusta el nombre del procedimiento, teniendo en cuenta la unificación de trámites de carácter nacional. Se actualiza la normatividad teniendo en cuenta la vigencia y aplicabilidad de las mismas, se tienen en cuenta más puntos de control, se busca reducir los tiempos del trámite, se realizan modificaciones de formatos debido a la implementación del módulo de Evaluación Silvicultural en Forestal y la acta de visita en el sistema On track, se ajustan las actividades del procedimiento en Parte técnica y jurídica, los lineamientos se enfocaron a los criterios importantes en la evaluación de árboles y algunos aspectos relevantes que se deben tener en cuenta para realizar el trámite ante la SDA. 126PM04-PR29 Control y Seguimiento a las Actividades Silviculturales.*

### Subdirección de Control Ambiental al Sector Público-SCASP

*De los diez (10) procedimientos que son competencia de la SCASP y que ejecuta para el cumplimiento de sus actividades misionales, se actualizaron en la vigencia 2016 siete (7) procedimientos (...)*

**• En el caso de las visitas de campo la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna, señalar la programación sobre las visitas de campo de esa dependencia.**

*La programación sobre visitas de campo de la Subdirección de silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se realiza en concordancia con la atención de solicitudes allegadas a la dependencia y a la disponibilidad de profesionales con la que se cuenta en el momento; priorizando la atención de emergencias, respuesta a quejas, derechos de petición, entes de control y solicitudes para otorgar permisos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.*

**• En relación al cumplimiento del Decreto 442 de 2015 "por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones", señalar el resultado de las acciones adelantadas en relación con el aprovechamiento de llantas usadas a 31 de diciembre 2016.**

*Las actividades que se realizaron hasta diciembre de 2016 fueron de planeación y divulgación, como se muestra a continuación: Elaboración de formato para el reporte de aprovechamiento del asfalto modificado con Granulo de Caucho Reciclado, el cual se publicó en la página de la SDA en el vínculo: <http://www.v.amb;enteb000tativ.co/web/sda/residuos-solidos-sda>.*

**• En relación con las acciones adelantadas por la Subdirección de Calidad, del Aire Auditiva y Visual - SCAAV, relacionadas con las fuentes fijas, señalar el resultado del cumplimiento del 12,5% de la identificación de fuentes generadoras del material particulado.**



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

A partir del 01 de julio de 2016 se cuenta con una nueva meta Plan De Desarrollo, la cual corresponde a "Identificar e intervenir el 12,5% de las fuentes generadoras de material particulado ubicadas en el Distrito Capital, priorizando las que operan con combustibles sólidos y líquidos y las fuentes que requieren tramitar permiso de emisión según lo establecido en la resolución 619 de 2007", para su cumplimiento, se diseñó la estrategia para la identificación e intervención de las fuentes en mención y se reunió la información necesaria para establecer la línea base de trabajo, la información fue obtenida del Inventario de Fuentes Fijas aportado por Plan Decenal de Descontaminación de la Calidad del Aire a fecha de corte 2014.

• **En relación el Grupo de Ruido de la citada Subdirección, señalar las Alcaldías Locales con las cuales se han desarrollado actividades y el resultado de las mismas. Así mismo si se diseñaron los planes de descontaminación conforme con los mapas estratégicos de ruido (MER).**

Durante la vigencia 2016 la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual ha proporcionado acompañamiento técnico en materia de evaluación, seguimiento y control de fuentes fijas generadoras de emisiones de ruido en conjunto con las Alcaldías Locales de Antonio Nariño, Puente Aranda, Tunjuelito, Suba, Santa Fe y La Candelaria. Durante el desarrollo de estas actividades se ha conseguido emitir medidas preventivas en flagrancia a algunos establecimientos abiertos al público con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales eran focos de continuas quejas por la comunidad; asimismo dentro del corredor peatonal de la séptima, en el centro de la ciudad, se logró concientizar a los artistas informales de las emisiones que emiten y cómo afectan el ambiente dentro del corredor. Es propósito de esta Subdirección, continuar de manera articulada con las alcaldías locales con el fin de ser ejemplarizantes en las medidas correctivas y preventivas en relación con fuentes fijas generadoras de ruido.

• **En relación con el tema de descontaminación visual a cargo de la Subdirección de Calidad, del Aire, Auditiva y Visual -SCAAV, el resultado arrojado en descontaminación visual en las 18 rutas críticas. Adicionalmente el resultado del estudio técnico contratado para los índices adicionalmente el resultado del estudio técnico contratado para los índices de capacidad de carga del paisaje urbano e impacto ambiental y cuales han sido los resultados del convenio celebrado por el IDIPRON sobre limpieza del espacio público exterior (desmonte).**

Tenemos como meta plan de desarrollo intervenir 18 rutas críticas, para 2016 se estableció como meta la intervención de 1 ruta crítica: Chapinero: es así como la siguiente tabla muestra que de las 448 visitas realizadas a elementos menores 111 corresponden a dicha localidad, o sea el 25% del total. (...)"

Finalmente, mediante oficio 2017220055592 del 04-07-2017 la doctora, MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, informó:"(...) frente a la actualización de los procedimientos de vinculación de personal, y según se estimó conveniente en la parte conclusiva del proceso de investigación Sumaria 20165000870990018E. Es deber informar a su Despacho, que las situaciones de orden administrativo han supuesto modificaciones al boceto inicial del procedimiento unificado para la regulación de las vinculaciones de personal a los cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como nuevas fechas estimativas para su entrega y perfeccionamiento. Si bien, el rediseño inicial del procedimiento pretendió incluir la mayoría de las figuras jurídicas empleadas para la provisión de los cargos pertenecientes a la Planta Global y Temporal de la Secretaría Distrital de Ambiente, las



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*diagramación y comprensión del modelo resultó bastante extensa e ininteligible para quienes tenían una primera aproximación al boceto inicial del procedimiento. Con vista a mejorar los aspectos técnicos que limitaban su comprensión y ejecución, la Subsecretaría General y de Control Disciplinario efectuó las recomendaciones pertinentes a aplicar, de las cuales la Dirección de Gestión Corporativa aplicó exclusivamente los cambios que respetaban los parámetros legales y presentó replica para los casos en los que resultaba improcedente la modificación por respecto a las categorías obligadas en el orden jurídico (...)", anexando los documentos que soportan los avances en la elaboración de los procedimientos de vinculación general, provisión definitiva de empleos de carrera y provisión transitoria de empleos de carrera de la citada entidad. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada consideró atendida la petición por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital, atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a lo gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente; JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 OCT. 2017, y se desfija el 09 OCT. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez A.	
Revisó:	C.E. Freyte. M.	
Elaboró:	L.M. Sánchez G.	